

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y PRATCO S.A.**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, por una parte y por la otra parte **JORGE CARVAJALINO SANCHEZ**, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.060.783 expedida en Bogotá quien actúa en calidad de Gerente de la empresa **PRATCO S.A.** con NIT No 800.112.150-1 que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, celebra el presente contrato sin sujeción al estatuto de contratación pública, al tenor de lo señalado en el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
- b) Que **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** requiere de la realización del inventario de todos los bienes muebles que hacen parte de sus activos, es norma legal de carácter obligatorio. Así mismo, para tener el control de los mismos es indispensable plaquetearlos, teniendo en cuenta que es el primer inventario realizado por **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**
- c) Que teniendo en cuenta que **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, no cuenta con personal suficiente para realizar dicha labor, se hace necesario la contratación con un tercero que preste el servicio de inventario con suministro de plaquetas, a nivel nacional, de tal manera que garantice el cumplimiento de la norma legal vigente.
- d) Que se realizó el respectivo estudio de mercado solicitando cotizaciones a la firmas **PRATCO S.A.**, **CONFIANZA**, **APPRAISALS DE COLOMBIA** y **AVALUOS SALAZAR G**,
- e) Que de las cuatro (4) cotizaciones recibidas se selecciono a la firma **PRATCO S.A.** ya que fue la que cotizó más económico, cumpliendo a cabalidad con los requisitos necesitados
- f) Que la firma **PRATCO S.A** de conformidad con el certificado de la Contraloría General de la República no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales.
- g) Que de conformidad con el certificado del revisor Fiscal, la sociedad mencionada se encuentra a paz y salvo en el pago de las obligaciones de aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, ICBF y SENA.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRATCO S.A.**

h) Que para amparar la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1255 del 04 de diciembre de 2008, expedido por el arrea de presupuesto de POSOTIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$43.546.980.00., Que en merito de lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar el inventario de todos los bienes muebles que hacen parte de los activos de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en las seccionales de ANTIOQUIA, ATLANTICO, BOLIVAR, CALDAS, CESAR, CORDOBA, CUNDINAMARCA, GUAJIRA, MAGDALENA, NORTE DE SANTANDER, NIVEL NACIONAL, QUINDIO, RISARALDA, SUCRE Y VALLE, ademas del suministro de 5.000 etiquetas

PARAGRAFO PRIMERO.- Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, hace parte integrante del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con LA POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran.- De igual manera deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. del desarrollo del presente contrato.

SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD: Por este contrato POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.-

TERCERA.- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.-

CUARTA.- DESARROLLO: Para la determinación de los casos específicos que, en desarrollo del presente contrato deba atender EL CONTRATISTA, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. ha informado a EL CONTRATISTA los lugares y los temas sobre los cuales versará la realización objeto del presente contrato. En todo caso POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. deberá suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del objeto del presente contrato.-

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRATCO S.A.**

QUINTA.- DURACION: El término de duración del presente contrato será de treinta (30) días contados a partir de la firma del presente contrato.

SEXTA.- POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; d) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; e) Si algún trabajador de EL CONTRATISTA transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.-

PARAGRAFO.- En caso de que el contrato finalice antes de terminar el objeto del mismo, se realizará la respectiva liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

SEPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO: Por la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato, incluidos en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y que forma parte integrante del mismo, EL CONTRATISTA recibirá como honorarios totales hasta la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$43.546.980.00)**, incluido IVA.

OCTAVA. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS.- POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. pagará a él CONTRATISTA el valor total del presente contrato dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en la dependencia de tesorería de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., junto con los soportes legales y la respectiva certificación expedida por el SUPERVISOR del contrato, donde conste que se cumplió a entera satisfacción el objeto del contrato. Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el término de treinta días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

NOVENA.- EXCLUSION DE RELACION LABORAL: Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y EL CONTRATISTA ni entre POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y los auxiliares o dependientes de EL CONTRATISTA.

DÉCIMA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de la POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., las siguientes garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo del

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRATCO S.A.**

contrato y cuatro (4) meses mas. **2) CALIDAD** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas **3) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL CONTRATISTA:** Por un valor equivalente al cinco ciento (5%) del valor total del contrato por el plazo del contrato y tres (3) años mas.

DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.-

DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley. –

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, una suma equivalente al (10%) del valor total ejecutado del contrato a título de pena.-

DÉCIMA CUARTA.- MULTAS: El incumplimiento de parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas por medio de este contrato, dará lugar a la imposición de multas sucesivas, en cuantía equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total ejecutado del contrato por cada día hábil de retardo o de incumplimiento, sin que el monto total de las multas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total ejecutado del contrato.-

DÉCIMA QUINTA.- GASTOS: Son de cargo de EL CONTRATISTA, los gastos que demande la formalización del presente contrato, que incluye el valor de la primas de seguros, así como todos los impuestos que se generen con la suscripción del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entenderá perfeccionado, en la fecha en que sea firmado por las partes. EL CONTRATISTA se obliga a devolver el original una vez suscrito, con las pólizas de que trata el presente contrato.-

DÉCIMA SEPTIMA.- SUPERVISION: El control de ejecución de este contrato estará a cargo del Coordinador Administrativo de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.-

DECIMA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos legales se entiende que el lugar de ejecución del presente contrato es en las sucursales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., nombradas en la cláusula primera del presente contrato.

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRATCO S.A.**


DECIMA NOVENA: EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGESIMA DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **10 DIC 2008**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA.



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente.

JORGE CARVAJALINO SANCHEZ
Gerente.

Elaboró Omar vanegas
Revisó Sandra Rey